

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 176

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR EQUIPOS A LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES (CIC) EN BAYAMON, POR CONDUCTO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO CUARTEL DE GUAYNABO.

POR CUANTO : La Policía de Puerto Rico ha establecido una Oficina del CIC en Bayamón.

POR CUANTO : La Policía de Puerto Rico se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar los siguientes equipos de Oficina:

CANTIDAD	EQUIPO	NUM. DE PROPIEDAD
6	SILLAS DE ESPERA	98-0153 98-0154 98-0156 98-0157 94-1423 97-1425
2	ARCHIVOS LEGALES CUATRO GAVETAS	96-0828 97-0935
1	CREDENZA	94-1154

POR CUANTO : Estos equipos han sido dados de baja por diferentes departamentos del Municipio.

POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con la Policía de Puerto Rico, donando dicho equipo para ser utilizado por la Oficina del CIC de Bayamón.

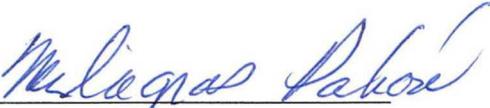
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE ABRIL DE 2003.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar a la División de Inteligencia Criminal CIC, por conducto de la Policía de Puerto Rico, Cuartel de Bayamón, los siguientes equipos:

CANTIDAD	EQUIPO	NUM. DE PROPIEDAD
6	SILLAS DE ESPERA	98-0153 98-0154 98-0156 98-0157 94-1423 97-1425
2	ARCHIVOS LEGALES CUATRO GAVETAS	96-0828 97-0935
1	CREDENZA	94-1154

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

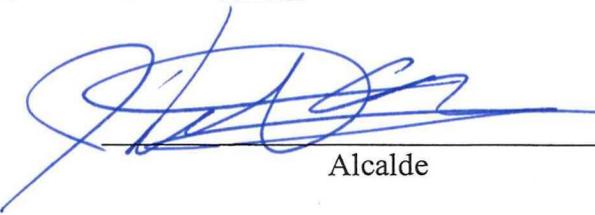


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de abril de 2003.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 176, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 16 de abril de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machua
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Aida Márquez Ibáñez
Carmelo Ríos Santiago
Carlos M. Santos Otero
Juan Berríos Arce

Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de abril de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de abril del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal